

SUMILLA: SOLICITO PAGO DE INTERESES LEGALES CONFORME LO ORDENADO EN LA SENTENCIA

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO-ILAVE.**

FRANCISCO INCACUTIPA, con DNI N° 01847275 con domicilio en jirón Dos de Mayo N° 610 de esta ciudad y distrito de Ilave, provincia de El Collao y departamento de Puno y con domicilio procesal en jirón Cajamarca N° 111 de la ciudad de Ilave; a Ud. con atención expongo lo siguiente:

Que, al amparo del literal 20), del Art. 2° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 117° de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en estricto cumplimiento de la Sentencia N° 94-2017-CA, en mi condición de docente cesante del sector educación recurro a su despacho a fin de petitionar lo siguiente:

**1.- PETITORIO:**

Por medio del presente escrito, recurro a su Despacho con la finalidad de SOLICITAR a su Autoridad SE SIRVA CUMPLIR CON EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES DE LOS DEVENGADOS POR PREPARACIÓN DE CLASE Y EVALUACIÓN RECONOCIDOS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 002040-2015-DUGELEC, fecha 25 de noviembre del 2015, POR EL MONTO DE S/. 64,260.03, ello conforme ordenado en la SENTENCIA N° 94-2017-CA, con respecto del recurrente. Para tal efecto, pido se CALCULE LOS INTERESES LEGALES correspondientes; petición que formulo en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho que paso a detallar:

## **2.- FUNDAMENTOS FACTICOS:**

**PRIMERO.-** Que, la UGEL EL COLLAO, mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002040-2015-DUGELEC, de fecha 25 de noviembre del 2015, reconoce a favor del recurrente, para efectos de pago los DEVENGADOS POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN por el monto de S/. 64,260.03 (Sesenta y cuatro mil doscientos sesenta con cero tres céntimos), monto adeudado por el pago no oportuno de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación calculados al 30% de la remuneración total íntegra del recurrente, ello ordenado en la primera parte resolutive de la SENTENCIA LABORAL N° 94-2017-CA.

**SEGUNDO.-** Que, conforme lo ordenado en la SENTENCIA N° 94-2017-CA, recaído en la Resolución N°13 de fecha 21 de abril del 2017, donde NO SOLAMENTE HA ORDENADO EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002040-2015-DUGELEC, SINO, TAMBIEN HA ORDENADO EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES GENERADOS DE LA DEUDA SOCIAL. Por lo que, vuestra entidad sólo ha venido cumpliendo gradualmente con el pago de la deuda social por el monto indicado en el primer considerando. Sin embargo, HASTA LA FECHA NO SE ME PAGA LOS INTERESES LEGALES CONFORME DISPONE EN LA CITADA SENTENCIA, por lo que, los funcionarios responsables de la ejecución de la sentencia en su totalidad estarían incurriendo en el desacato de una disposición judicial firme, negligencia en sus deberes funcionales, lo que ameritaría una denuncia penal. Sin embargo, le recuerdo y solicito CUMPLA CON EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES ORDENADOS EN LA CITADA SENTENCIA LABORAL con respecto del recurrente, bajo responsabilidad funcional.

**TERCERO.-** En consecuencia, conforme se tiene expuesto en los considerandos que anteceden en líneas arriba y que argumentan la petición administrativa del recurrente, señor Director, solicito se me cumpla con pagar los intereses legales devengados del monto adeudado establecido en la Resolución Directoral N° 002040-2015-DUGELEC. Para tal efecto, tenga a bien de realizar el CÁLCULO RESPECTIVO de los

intereses legales y se plasme en una resolución directoral conforme corresponde.

ANEXO.- Adjuntamos al presente lo siguiente:

- Copia simple del DNI de la recurrente.
- Resolución Directoral N° 002040-2015-DUGELEC.
- SENTENCIA N° 94-2017-CA.

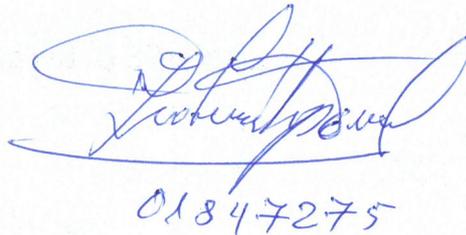
POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud., acceder conforme solicito.

Ilave, 20 de enero del 2025.



Enrique Pacaricona Spaza  
ABOGADO  
ICAP N° 2363



01847275